Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 10 AGO. 2009

VISTO: el Decreto N° 210/009 de 5 de mayo de 2009 por el que se crea el "Premio Anual de Reconocimiento y Estímulo a la Lucha contra las Drogas";

RESULTANDO: que de acuerdo con el artículo 3º del decreto mencionado, el citado premio puede consistir en la entrega de dinero en efectivo, bienes o tickets alimentación;

CONSIDERANDO: I) que conforme lo disponen los Artículos 7° y 9° del precitado Decreto, la Junta Nacional de Drogas ha seleccionado con fecha 21 de julio de 2009 a 30 (treinta) Instituciones que se han destacado en la lucha contra el narcotráfico, en la prevención y tratamiento de la adicción a las drogas o en actividades contra el lavado de activos, a los efectos de hacer efectivo el premio a las instituciones al que refrieren dichas normas;

II) que en tal sentido la Junta Nacional de Drogas ha optado por entregar como premio hasta 32 (treinta y dos) equipos de aire acondicionado frío-calor tipo split de pared a las 30 (treinta) Instituciones seleccionadas;

III) que a tales efectos, procede disponer el llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de los precitados equipos y aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la misma;

ATENTO. A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del T.O.C.A.F. 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Dispónese el llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de hasta 32 (treinta y dos) equipos de aire acondicionado frío-calor tipo split de pared, para otorgar a las Instituciones seleccionadas por la Junta Nacional de Drogas, conforme al Decreto N° 210/009 de 5 de mayo de 2009.

2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones que habrá de regir el referido llamado a licitación que luce adjunto a la presente Resolución formando parte de la misma.

3º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Administración.